



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

En Sevilla, a 09 OCT 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De otra parte, Don José Guadix Martín, Director General de Transferencia del Conocimiento, con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa y Convenios Específicos para la Realización de Prácticas Académicas Externas, atribuidas con fecha 10 de febrero de 2016 por el Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, en adelante la Universidad, y con domicilio social en C/ San Fernando Nº 4, 41004 Sevilla, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para suscribir la presente Adenda en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha de 31 de octubre de 2014, se formalizó el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS”, suscrito por Dña. María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la misma, y el Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la Universidad de Sevilla, Don Ramón González Carvajal, como representante de ésta, y cuyo objeto es el establecimiento de los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración entre las partes para la realización de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Sevilla en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



SEGUNDO. En la cláusula decimosexta del mencionado Convenio, se establece: "El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar por acuerdo mutuo de las partes firmantes antes de la expiración del plazo de vigencia inicialmente previsto". A la vista de la satisfactoria experiencia que ha significado el desarrollo del Convenio, ambas partes estiman conveniente y beneficioso para el interés general, prorrogar su vigencia por un plazo igual a la del documento original.

TERCERO.- No obstante, la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga a la adaptación del Convenio al contenido de dicha norma, para lo cual se considera necesario modificar el contenido de las Estipulaciones 15ª (Naturaleza y resolución de conflictos) y 16ª (Vigencia).

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero.- Modificar la Estipulación 15ª (Naturaleza y resolución de conflictos) del Convenio de 31 de octubre de 2014, la cual queda redactada de la siguiente forma:

"El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo del presente Convenio, serán resueltos conjuntamente por una comisión paritaria formada por dos representantes de la UNIVERSIDAD y dos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual habrá de reunirse en el plazo máximo de diez días hábiles desde que cualquiera de las Administraciones tuvo conocimiento de la existencia del conflicto en cuestión.

La representación de la UNIVERSIDAD estará formada por el Rector Magnífico o persona en quien delegue y el Director del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo o persona en quien delegue.

La representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública estará formada por la persona tutora de prácticas y una persona funcionaria del Centro Directivo donde se desarrollen las prácticas con una categoría mínima de Jefe/a de Sección o Departamento.

El Rector Magnífico o persona en quien delegue ostentará la Presidencia de la comisión paritaria en años naturales pares y un miembro de la representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la ostentará en años impares. La Presidencia de la comisión tendrá voto de calidad en caso de empate en una votación. La Secretaría de la comisión será ejercida por un miembro de esta perteneciente a la Administración que no ocupe la Presidencia en el momento de la reunión.



Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de alguna de las obligaciones incluidas en este acuerdo, permitirá a la parte no incumplidora resolver el convenio siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En ningún caso la resolución del convenio dará lugar a indemnización”.

Segundo.- Modificar la Estipulación 16ª (Vigencia) del Convenio de 31 de octubre de 2014, la cual queda redactada de la siguiente forma:

“El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar; por una sola vez y por el mismo plazo inicial, mediante acuerdo mutuo de las partes firmantes antes de la expiración del plazo de vigencia inicialmente previsto. Finalizada dicha prórroga, el convenio quedará extinguido”.

Tercero.- Prorrogar, en los mismos términos y condiciones, el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ARTICULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS”, por plazo de tres años a partir de la fecha de finalización de su actual vigencia, quedando pues establecida la misma hasta el 30 de octubre de 2020, fecha en que el Convenio quedará extinguido a todos los efectos.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben por duplicado la presente Acta, en el lugar y fecha del encabezamiento.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: M^a Jesús Montero Cuadrado.

EL DIRECTOR GENERAL DE
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: José Guadix Martín.